RESOLUCIÓN Nº 7818 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS AUTOMOTOR S.A. RUC Nro. 80001340-9, CATHAY S.A.E. con RUC Nro. 80067095-7, PAMPEIRO S.A. con RUC Nro. 80005544-6, TEMA AUTOMOTORES S.A. con **RUC Nro. 80012739-0, GARDEN AUTOMOTORES S.A. con RUC Nro. 80024576-8, PROYEC S.A.E. con RUC Nro. 80018379-7, FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nro. 80021625-3 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - PLURIANUAL 2024 - 2025" ID 423.352, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 9, 13 y 15.-**

Ciudad del Este, 11 de noviembre del 2024.-

VISTO: El Memorándum N° 478/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6176/I.M. *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL -PLURIANUAL 2024 – 2025 (ID N° 423.352), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 137/2024 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

- **CONSIDERANDO**: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: *AUTOMOTOR S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE), CATHAY S.A.E., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A., TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A., TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, PAMPEIRO S.A., MOVITEC S.R.L. y PROYEC S.A.E.*"-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"**recomienda disponer la adjudicación por ítemsen la Licitación Pública Nacional N° 04/23 para la **"Adquisición de Equipos de Transporte para la Institución Municipal -Plurianual 2024 – 2025 (ID N° 423.352)"** a las empresas: **AUTOMOTOR S.A. RUC Nro. 80001340-9, con Representante Legal el Sr. Rubén Darío Valenzuela con C.I. 1.072.971 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 1, 4 y 5, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 2.710.837.667 (Guaraníes dos mil, setecientos diez millones, ochocientos treinta y siete mil, seiscientos sesenta y siete), CATHAY S.A.E. con RUC Nro. 80067095-7, con Representante Legal el Sr. Fernando Moreno Vargas con C.I. 1.921.043 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems 2 y 12, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 4.468.140.000 (Guaraníes cuatro mil, cuatrocientos sesenta y ocho millones, ciento cuarenta mil), PAMPEIRO S.A. con RUC Nro. 80005544-6, con Representante Legal el Sr. Roberto Tailor De Souza Martínez con C.I. 6.047.423, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 3 y 11, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 1.510.004.824 (Guaraníes un mil, quinientos diez millones, cuatro mil, ochocientos veinticuatro), TEMA AUTOMOTORES S.A. con RUC Nro. 80012739-0, con Representante Legal el Sra. Giselle Fabiana Arias Quiñonez con C.I. 1.389.183, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 6 y 7, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 2.019.500.000 (Guaraníes dos mil, diecinueve millones, quinientos mil), GARDEN AUTOMOTORES S.A. con RUC Nro. 80024576-8, con Representante Legal el Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez con C.I. 1.389.182, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el ítem 8, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), PROYEC S.A.E. con RUC Nro. 80018379-7, con Representante Legal el Sr. Rodrigo Sebastián Cazal Britos con C.I. 1.994.218, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el ítem 10, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 605.321.500 (Guaraníes seiscientos cinco millones, trescientos veintiún mil, quinientos),FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nro. 80021625-3, con Representante Legal el Sr. Osvaldo David Martinez con C.I. 4.343.275 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 14, 16, y 17, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 822.850.000 (Guaraníes ochocientos veintidós millones, ochocientos cincuenta mil)** …///… recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica* de la Institución.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto Peña
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Objetos de Gastos N° 537 – 30 – 011 – 10 "Equipos de Transporte", 533 – 30 – 011 – 10 "Maquinarias y Equipos Industriales", 533 – 30 – 001 – 10 "Maquinarias y Equipos Industriales, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 04/23 para la "Adquisición de Equipos de Transporte para la Institución Municipal -Plurianual 2024 – 2025 (ID N° 423.352)" a las empresas **AUTOMOTOR S.A. RUC Nro. 80001340-9,** con Representante Legal el Sr. Rubén Darío Valenzuela con C.I. 1.072.971 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 1, 4 y 5, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 2.710.837.667 (Guaraníes dos mil, setecientos diez millones, ochocientos treinta y siete mil, seiscientos sesenta y siete), **CATHAY S.A.E.** con RUC Nro. 80067095-7, con Representante Legal el Sr. Fernando Moreno Vargas con C.I. 1.921.043 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems 2 y 12, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 4.468.140.000 (Guaraníes cuatro mil, cuatrocientos sesenta y ocho millones, ciento cuarenta mil), **PAMPEIRO S.A. con RUC Nro. 80005544-6,** con Representante Legal el Sr. Roberto Tailor De Souza Martínez con C.I. 6.047.423, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 3 y 11, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 1.510.004.824 (Guaraníes un mil, quinientos diez millones, cuatro mil, ochocientos veinticuatro), **TEMA AUTOMOTORES S.A.** con RUC Nro. 80012739-0, con Representante Legal el Sra. Giselle Fabiana Arias Quiñonez con C.I. 1.389.183, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 6 y 7, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 2.019.500.000 (Guaraníes dos mil, diecinueve millones, quinientos mil), **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con RUC Nro. 80024576-8, con Representante Legal el Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez con C.I. 1.389.182, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el ítem 8, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), **PROYEC S.A.E.** con RUC Nro. 80018379-7, con Representante Legal el Sr. Rodrigo Sebastián Cazal Britos con C.I. 1.994.218, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el ítem 10, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 605.321.500 (Guaraníes seiscientos cinco millones, trescientos veintiún mil, quinientos) y **FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nro. 80021625-3** con Representante Legal el Sr. Osvaldo David Martinez con C.I. 4.343.275 en calidad de Apoderado, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en los ítems 14, 16, y 17, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ITEM, por el monto total de Gs. 822.850.000 (Guaraníes ochocientos veintidós millones, ochocientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.

Art. 2°.- **DECLARAR** desierto los ítems N° **9, 13 y 15** por no haber sido cotizado por ninguno de los oferentes en las bases concursales, en concordancia al Artículo 56 de la Ley N° 7022/03.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Art. 3º.- **DESIGNAR** a la Directora de SERVICIOS MUNICIPALES, Directora de PLANTA ASFÁLTICA, Director de SEGURIDAD Y TRANSITO de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quienes serán responsables personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 627/2024 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL — PLURIANUAL 2024-2025 — ID 423.352" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO: *El Mensaje Nº 569/I.M., mediante el cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 78184.M., por la cual se adjudica por ítems a distintas empresas la Licitación Pública Nacional Nº 04/23 "Adquisición de Equipos de Transporte y Maquinarias para la Institución Municipal — Plurianual 2024-2025 — ID 423.352" y se declaran desiertos los ítems 9, 13 y 15, solicitando la aprobación de la adjudicación, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y las adendas realizadas en el proceso;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas. En caso de que la Junta no se expida en el plazo de veinte días desde la recepción de los antecedentes, la adjudicación se considerará aprobada automáticamente.*

Que el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 dispone que, una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal debe proceder a suscribir los contratos respectivos, previo otorgamiento por parte de los adjudicatarios de las garantías de cumplimiento de contrato correspondientes.

Que, analizadas las documentaciones sustanciales para personas físicas y jurídicas requeridas por la Ley y los documentos formales presentados por las empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, se concluye que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y normativas concordantes.

Que, conforme a la Resolución Nº 137/2024/J.M., por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, planillas de precios referenciales y la proforma de contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 04/23 "Adquisición de Equipos de Transporte para la Institución Municipal — Plurianual, Años 2024-2025 — ID 423.352", se verifica que todos los elementos administrativos, financieros y jurídicos han sido debidamente considerados.

Aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024 según ***Acta Nro. 166; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/23 para la "Adquisición de Equipos de Transporte y Maquinarias para la Institución Municipal — Plurianual, Años 2024-2025 — ID 423.352", a las siguientes empresas:*

- ***AUTOMOTOR S.A.*** *(RUC Nº 80001340-9) — Representante Legal: Sr. Rubén Darío Valenzuela (C.I. 1.072.971) — Ítems 1, 4 y 5, por un monto total de Gs. 2.710.837.667.*
- ***CATHAY S.A.E.*** *(RUC Nº 80067095-7) — Representante Legal: Sr. Fernando Moreno Vargas (C.I. 1.921.043) — Ítems 2 y 12, por un monto total de Gs. 4.468.140.000.*
- ***PAMPEIRO S.A.*** *(RUC Nº 80005544-6) — Representante Legal: Sr. Roberto Tailor De Souza Martínez (C.I. 6.047.423) — Ítems 3 y 11, por un monto total de Gs. 1.510.004.824.*
- ***TEMA AUTOMOTORES S.A.*** *(RUC Nº 80012739-0) — Representante Legal: Sra. Giselle Fabiana Arias Quiñonez (C.I. 1.389.183) — Ítems 6 y 7, por un monto total de Gs. 2.019.500.000.*
- ***GARDEN AUTOMOTORES S.A.*** *(RUC Nº 80024576-8) — Representante Legal: Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez (C.I. 1.389.182) — Ítem 8, por un monto total de Gs. 130.000.000.*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 627/2024 J.M.

- ***PROYEC S.A.E.*** *(RUC Nº 80018379-7) — Representante Legal: Sr. Rodrigo Sebastián Cazal Britos (C.I. 1.994.218) — Ítem 10, por un monto total de Gs. 605.321.500.*
- ***FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)*** *(RUC Nº 80021625-3) — Representante Legal: Sr. Osvaldo David Martínez (C.I. 4.343.275) — Ítems 14, 16 y 17, por un monto total de Gs. 822.850.000.*

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTOS *los ítems 9, 13 y 15 del proceso licitatorio.*

Art. 3º.- AUTORIZAR *al Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos respectivos, conforme a lo dispuesto por el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", previo otorgamiento de las garantías de cumplimiento de contrato por parte de los adjudicatarios.*

Art. 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 627/2024 J.M.

Ciudad del Este, 18 de noviembre del 2024.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. FRANCISCO ARRUA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUIMOS!
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal